



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ES
TATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OMNI
SEGUROS C. LTDA.-----
(CUANTIA: S/ 1'900.000,00 -----)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por una parte la compañía OMNI SEGUROS C. LTDA. representada en este acto por su Presidente el señor ALBERTO BARRERA MIÑO, de estado civil casado, de profesión ejecutivo. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente MINUTA: -

SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo una en la que conste el aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía OMNI SEGUROS C. LTDA., de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece a la celebración de esta escritura la compañía Omni Seguros C. Ltda representada en este acto por su Presidente el señor ALBERTO BARRERA MIÑO, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se agrega a este instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura Pública otorgada el veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta ante el Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía con un capital de CIENTO MIL SUCRES; y, Dos.- La Junta General de Socios de la compañía



1 reunida el día tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió el
2 aumento de capital en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCPES, a fin
3 de que éste alcance la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES y reformar el
4 Artículo Quinto del Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE**
5 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** De conformidad con lo
6 resuelto en la Junta General de Socios del día tres de enero de mil
7 novecientos noventa y cuatro el señor Alberto Barrera Miño en su calidad de
8 Presidente de OMNI SEGUROS C. LTDA. declara lo siguiente: Uno) Que se
9 aumenta el capital en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, a fin
10 de que éste alcance la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante la
11 emisión de Un mil novecientos participaciones iguales, indivisibles y
12 acumulables de un mil sucres cada una. Dos) Que la forma de pago del
13 aumento de capital es la siguiente: Nombre del socio: Alberto Barrera Miño:
14 Número de participaciones que suscribe Seiscientas veintisiete
15 participaciones; Forma de pago: Numerario. Nombre del socio: Jorge
16 Alfredo Narváez Matamoros, Número de participaciones que suscribe
17 Seiscientas veintisiete participaciones; Forma de pago: Numerario. Nombre
18 del socio: Jorge Almendares Avellán, Número de participaciones que
19 suscribe Seiscientas veintisiete participaciones; Forma de pago:
20 Numerario. Nombre del socio: Ider Valverde Farfán, Número de
21 participaciones que suscribe Diecinueve participaciones; Forma de pago:
22 Numerario. Tres) Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la
23 compañía en los términos aprobado por la Junta General de Socios de OMNI
24 SEGUROS C. LTDA., celebrada el tres de enero de mil novecientos noventa y
25 cuatro y cuya copia certificada se agrega a esta escritura. Agregue Ud.
26 señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y
27 validez de este instrumento, adjunte la copia certificada del acta de Junta
28 General de Socios celebrada el tres de enero de mil novecientos noventa y

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





OMNISEGUROS CIA. LTDA.

P. YCAZA 302 Y GRAL. CORDOYA - SUITE 301 - TELF.: 308019 - 308927 - 308936 - P. O. BOX 9133- GUAYAQUIL

Señor Don
ALBERTO BARRERA MIÑO /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplase informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un período de dos años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá las funciones determinadas en la Cláusula 17 de los Estatutos Sociales.

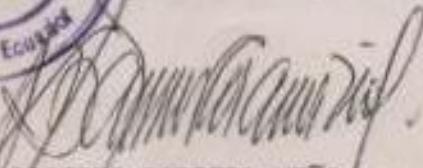
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 26 de Noviembre de 1.980 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 16 de Marzo de 1.981. /
Lo corregido dos vale.-

Muy atentamente,


JORGE ALFREDO NAVÁREZ M.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 7 de Mayo de 1991

En esta fecha el cargo de PRESIDENTE de la Compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. para el cual he sido elegido.


ALBERTO BARRERA MIÑO
PRESIDENTE

Queda inscrito este nombramiento de PRESIDENTE de OMNISEGUROS CIA. LTDA. de fojas 16.570 a 16.571, número 5.952 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.291 del Repertorio.- Archi - vándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio - nal.- Guayaquil, trece de junio de mil novecientos noventa i uno.- El Regis - trador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



[Faint signature]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional stamp area.]

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE OMNI SEGUROS C. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas treinta minutos, en el local ubicado en la calle Córdova 1004, se reúnen los siguientes socios de la compañía **OMNI SEGUROS C. LTDA.**, los cuales son: 1.- SR. ALBERTO BARRERA MIÑO, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; 2.- SR. JORGE ALFREDO NARVAEZ MATAMOROS, propietario de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y, 3.- AB. IDER VALVERDE FARFAN, propietario de una participación de un mil sucres. También se encuentra presente en calidad de invitado el señor **JORGE ALMENDARES AVELLAN**. Los socios presentes se reúnen a efecto de conocer los siguientes puntos del orden del día, los cuales son: 1.- Conocer y aceptar la renuncia del Gerente General y nombrar a su reemplazo; 2.- Cesión de participaciones sociales; 3.- Aumento de capital social; y, 4.- Reforma del Estatuto Social. Una vez que se han leído los puntos del orden del día los socios presentes deciden por unanimidad instalarse en junta general universal de socios, omitiendo el requisito previo de convocatoria, por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta, su titular, el señor Alberto Barrera Miño y como Secretario Ad-Hoc el abogado Ider Valverde Farfán. Acto seguido el Presidente solicita que por secretaria se elabore el listado de socios y participaciones en esta Junta. Elaborada que fue dicho lista, se constató la presencia de la totalidad del capital suscrito de OMNI SEGUROS C. LTDA. Acto seguido el Presidente declaró instalada la sesión y comunicó a los presentes el siguiente orden del día: 1.- Conocer y aceptar la renuncia del Gerente General y nombrar a su reemplazo; 2.- Cesión de participaciones sociales; 3.- Aumento de capital social; y, 4.- Reforma del Estatuto Social. Luego de varias deliberaciones se decidió, por unanimidad, lo siguiente: Con relación al Primer punto: Se conoce y acepta la renuncia presentada por el Gerente General, señor Jorge Narváez Matamoros y en su reemplazo se designa como Gerente General de compañía al señor Jorge Almendares Avellán, por el periodo de dos años. Se autoriza al Secretario de la Junta para que acepte la renuncia y curse el respectivo nombramiento. En cuanto al Segundo punto, la Junta



aprueba, por unanimidad, la cesión de participaciones que efectúan los socios señores Alberto Barrera Miño, de 17 participaciones y Jorge Nerváez Matamoros de 16 participaciones, respectivamente, a favor del señor Jorge Almdares Avellán, al cual, además, se lo acepta por unanimidad como nuevo socio de la compañía. En consecuencia el capital social queda de la siguiente manera: Alberto Barrera Miño: 33 participaciones; señor Jorge Alfredo Nerváez Matamoros: 33 participaciones, Jorge Almdares Avellán: 33 participaciones; y, abogado Ider Valverde Farfán: 1 participación. Se autoriza al Presidente de la compañía para que realice los trámites necesarios para la inscripción de esta cesión de participaciones. Para tratar el Tercer punto del orden del día toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que es imperativo que la compañía aumente de su capital social a la suma de S/. 2'000.000,00. Los socios aprueban aumentar el capital social en S/ 1'900.000,00 para que éste alcance la suma de S/. 2'000.000,00, mediante la emisión de 1.900 nuevas participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un mil sucres cada una y acuerdan pagarlo, en numerario, proporcionalmente al número de participaciones que poseen cada uno de ellos en el capital social de la compañía, al momento de celebrarse la escritura pública respectiva. Para tratar el último punto del día, el Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de haberse incrementado el capital social de la compañía a S/ 2'000.000,00 se hacía necesario reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social, el cual en lo sucesivo dirá: **"CLÁUSULA QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía asciende a la suma de Dos millones de sucres, y está dividido en Dos mil participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un mil sucres cada una, cada participación pagada de derecho a un voto en la Junta General de Socios y a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor pagado; y, a los demás derechos que confiere la ley a los socios. En caso de participaciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de cada participación."** La junta después de conocer el texto de la Cláusula Quinta, lo aprueba por unanimidad. Se autoriza al Presidente de la compañía para que realice los trámites necesarios para la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la junta para la redacción del acta. Redactado que fue se la lee de principio a fin a los socios

1 cuatro y el nombramiento del representante legal de Omniseguros C. Ltda. f).
2 ilegible - Ab. Ider Valverde Farfán.- Registro Cuatro mil quinientos ochenta
3 y cuatro - Guayaquil - Hasta aquí la Minuta - Es copia - En consecuencia el
4 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
5 eleva a Escritura Pública para que surtan los efectos legales
6 correspondientes - Se agregan los documentos de Ley - Leída esta escritura
7 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la
8 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
9 conmigo el Notario. Doy fé.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. ALBERTO BARRERA MIÑO

Ced.U.No. 1703859403

Certif.de Vot.No.

OMNISEGUROS C. LTDA. 006-187

R.U.C. No. 0990527679001

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposicion contenida en el articulo quinto de la resolucion # 94-2-2-1-0000781 de fecha 1 de Marzo de 1994 emitida por la Superintendencia de Companias de Guayaquil margen de la matriz de escritura publica de Constitucion de la Compania de Responsabilidad Limitada OMNISEGUROS C.LTDA. de fecha 26 de Noviembre de 1980 otorgada ante la Notaria Decima Tercera de este Canton Doctora Norma Plaza de Garcia - Guayaquil 22 de Marzo de 1994.-

Dr. Norma Plaza de Garcia

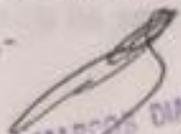


Dr. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

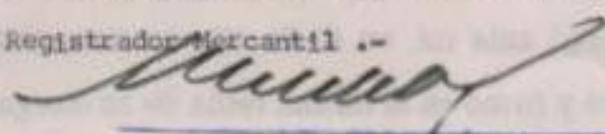


DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 94-2-2-1-0000781, dictada por el Subintendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Marzo de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE OMNISEGUROS C.LTDA., otorgada ante mí, el 27 de Enero de 1994 - Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-


Abce MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

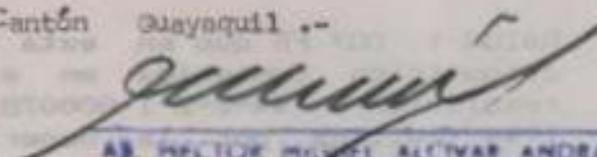


En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-2-1-0000781, dictada el 01 de Marzo de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societa rio de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escri- tura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada OMNISEGUROS C. LTDA., de fojas - 9.409 a 9.417, número 3.255 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú- mero 6.482 del Repertorio de Guayaquil, Marzo dieciseis de mil novecien- tos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

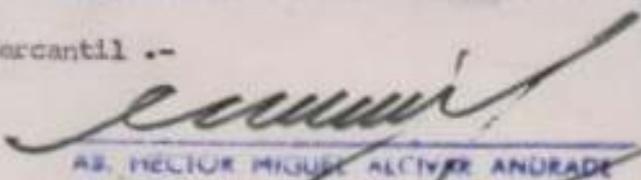

AS. MELIOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el De creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo dieciseis de mil novecientos noventa.i cuatro.-El Re-

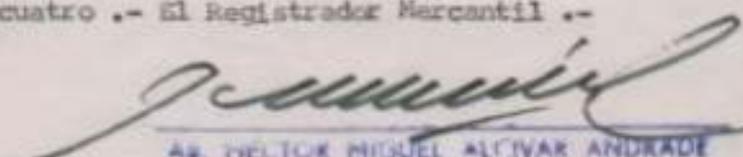
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

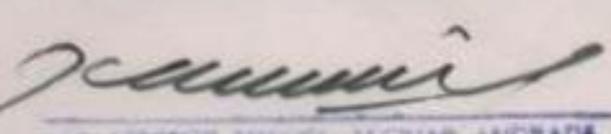
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 563, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública. - Guayaquil, Marzo dieciséis de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 5.674 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Marzo dieciséis de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía denominada OMNISERROS C. LTDA. - Guayaquil, Marzo dieciséis de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.58.030.-